



STESV

20233360653051

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 03 de 2023

Señor

Ricardo Contreras
No Registra

Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1543-2022. "Construcción de las avenidas Tinal desde la avenida bosa hasta la Avenida Manuel Cepeda Vargas y Avenida Bosa desde la Avenida Ciudad de Cali hasta la Avenida Tinal y obras complementarias en Bogotá D.C. Grupo 1" - Respuesta Derecho de Petición radicado IDU No. 20231850591152.

Respetado Señor:

Mediante la RED SOCIAL TWITTER @HEADXTREME, presentó una foto y la acompañó de una solicitud: "**¡Urgente reparación de la ciclovía perteneciente al proyecto recientemente entregado "avenida Guayacanes" entre la Calle 2 y Calle 6!**".



1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 33866600
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LL-C (Certification
572421





STESV

20233360653051

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto es pertinente informar y/o aclarar lo siguiente:

Teniendo en cuenta la apertura de un tramo de la Avenida Guayacanes, entre las Calles 54 Sur y 6d, efectuada el día 23 de febrero de los corrientes, y con el fin de garantizar operación segura de la ciclo ruta, se procedió a la instalación temporal de una capa de asfalto sobre una cámara de Red Matriz, la cual no había sido terminada, y para lo cual, se adelantaban trámites de verificación ante la Empresa de Acueducto de Bogotá.

Es de precisar que actualmente el Contrato se encuentra en ejecución, en su fase de Construcción. Sin embargo, el día 17 de abril del año en curso, y con el fin de analizar requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Movilidad, y una posible prórroga al contrato, se suspendió el mismo, por un término de 17 días calendario. Una vez se reinicie el proyecto, el Contratista deberá adelantar las actividades requeridas para la culminación de las actividades propias del objeto Contractual.

En ese orden de ideas, se informa que una vez concluida la verificación de las redes instaladas en la citada cámara construida, el Contratista procedió a la construcción de la placa superior y tapas en concreto de la misma, la cual a la fecha de la presente comunicación, se encuentra terminada, como se observa en la siguiente imagen:



2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360653051

Información Pública

Al responder cite este número

Es pertinente aclarar que la instalación temporal de asfalto mencionada anteriormente, corresponde una obra propia del proceso constructivo del Contratista, y no es objeto de reconocimiento y pago alguno por parte de la Entidad, ni recibo por la Interventoría.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 03-05-2023 10:45 PM

Aprobó: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Jose Eduardo Kichi Cobo-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial